



FIJA COSTOS DE REPRODUCCION
PARA ATENDER LAS SOLICITUDES
DE ACCESO A LA INFORMACION
(LEY N° 20.285) Y ESTABLECE
MECANISMOS PARA SU COBRO Y
REGISTRO.

VILLA ALEMANA, 25 DE JUNIO DE
2015

RESOLUCION N° 330

VISTO:

- a) Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública.
- b) El reglamento complementario de la Ley N° 20.285, aprobado por el decreto supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) Las facultades que me confieren los estatutos de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, en adelante, la Corporación.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de establecer mediante resolución los costos directos de reproducción correspondientes a la entrega de la información solicitada en conformidad a la Ley N° 20.285.
- b) Lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°20.285, en el artículo 20° del Decreto N° 13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el reglamento de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, y en la Instrucción General N° 6, del Consejo para la Transparencia.

RESUELVO:

Fíjense los costos de reproducción que la Corporación cobrará, en razón de solicitudes efectuadas de conformidad a la Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, conforme a los siguientes valores y procedimiento de cobro:



1.- COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN

- a) Los valores por concepto de costos directos de reproducción, serán reajustados en conformidad a las directrices o instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia:

SOPORTE	Valor (con IVA Includo)
Fotocopia o impresión por hoja	\$ 30.- c/u
CD	\$ 150.- c/u
DVD	\$ 250.- c/u
Pendrive 4 GB	\$ 5.000.- c/u
Pendrive 8 GB	\$ 8.000.- c/u
Los documentos que deben ser reproducidos en forma externa a esta Corporación para mantener las características propias del documento.	Valor de mercado

- b) El valor correspondiente deberá ser pagado por el solicitante de la información directamente en la Tesorería de la Corporación, entregándose un recibo de dinero en cada oportunidad.
- c) En forma alternativa, el solicitante podrá pagar el valor correspondiente, mediante transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta corriente N°40214192, Banco BCI, Rol Único Tributario 70.983.600-5, siendo necesario enviar, además, un correo electrónico a ufarias@cmva.cl o luislucero@cmva.cl, adjuntando copia de la transferencia o depósito, mencionando que corresponde a los costos de reproducción junto con indicar el número de la solicitud de información entregado.
- d) Para obtener la información solicitada, el requirente deberá acreditar el pago mediante el comprobante respectivo, ya sea de recibo de dinero, transferencia electrónica o depósito bancario.

La obligación de la Corporación Municipal de Villa Alemana de entregar la información requerida en el medio solicitado, se suspende hasta que el interesado acredite el pago de dicho valor, para lo cual el solicitante de la información dispone de un plazo de treinta (30) días desde su notificación.



2.- PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION Y COBRO AL SOLICITANTE

El acto administrativo que disponga el valor total deberá ser notificado al solicitante. Desde la fecha de la notificación, aquel tendrá un plazo de treinta (30) días para efectuar el pago de dicho monto de dinero, suspendiéndose el plazo de entrega de la información dispuesto en el artículo 14° de la Ley de Transparencia o bien, el que disponga el Consejo para la Transparencia en su caso.

Si el solicitante de la información no paga los costos directos de reproducción dentro del plazo de treinta (30) días, la Corporación no estará obligada a reproducir la información y quedará sin efecto la solicitud de acceso.

Una vez pagados los costos señalados previamente y puesta a disposición del solicitante la información por el medio indicado, el solicitante tendrá un plazo de treinta (30) días para retirarla, si se dispuso la entrega personalmente y emitir su conformidad.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



FERNANDO HUDSON SOTO

Secretario General

Corporación Municipal de Villa Alemana

FHS/LLA/tzd.

Distribución:

- 1c. Secretaría General
- 1c. Dirección Finanzas y Tecnología
- 1c. Dirección Jurídico
- 1c. Unidad de Control Interno
- 1c. Unidad de Informática
- 1c. Archivo Secretaría General